

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 616/17

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/02/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 20, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, a cuyos efectos transcribo, en Anexo I, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 20, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES-NUEVO TEXTO.

TEXTO ANTERIOR:

CUOTA TRIBUTARIA Artículo 6 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Entrada individual.- Entrada de Adultos (mayores de 15 años): 6,00 euros.
Entrada Infantil (personas hasta 15 años): 3,00 euros. Entrada Jubilados: 3,00 euros.

Número 2. Abono Adultos. Tarjeta 15 baños: 26,00 euros. Tarjeta 30 baños: 41,00 euros. Tarjeta 60 baños: 61,00 euros.

Número 3. Abono Infantil y Jubilados. Tarjeta 15 baños: 21,00 euros. Tarjeta 30 baños: 31,00 euros. Tarjeta 60 baños: 46,00 euros

NUEVO TEXTO

CUOTA TRIBUTARIA Artículo 6 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Entrada individual.- Entrada de Adultos (mayores de 15 años): 6,00 euros.
Entrada Infantil (personas hasta 15 años): 3,00 euros. Entrada Jubilados: 3,00 euros.

Número 2. Abono Adultos. Tarjeta 15 baños: 25,00 euros. Tarjeta 30 baños: 40,00 euros. Tarjeta 60 baños: 60,00 euros.

Número 3. Abono Infantil/Miembros Asociación Jubilados. Tarjeta 15 baños: 20,00 euros. Tarjeta 30 baños: 30,00 euros. Tarjeta 60 baños: 45,00 euros

2º.- Se añade un epígrafe 5 al artículo 6, con el fin de consignar correctamente en la Ordenanza las **cuotas que se cobran por realización de actividades municipales**, con el siguiente tenor literal:

Número 5.- Cursos, bono de actividades y aquagym.

I.- CURSOS MUNICIPALES:

Matrícula 20 €/anual.

1 clase semanal.- 15 €/mes/alumno.

2 clases semanales.- 20 €/mes/alumno.

3 o más clases semanales.- 30 €/mes/alumno.

II.- Bono de Actividades de Lunes a Jueves.- 3 actividades.- 30 €/mes alumno. 2 actividades.- 25 €/mes/alumno.

III.- Aquagym.- 20 €/mes/alumno (dos días a la semana).

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En El Tiemblo, a 27 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.